

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Dirección de Derecho de Vía del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE FORMULARIOS REGISTRALES Y/O CONTRATOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS AFECTADOS POR LA OBRA: QUINUA - SAN FRANCISCO, TRAMO I KM 26 000 - KM 78 500.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el Servicio para la gestión y contratación del “SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE FORMULARIOS REGISTRALES Y/O CONTRATOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS AFECTADOS POR LA OBRA: QUINUA - SAN FRANCISCO, TRAMO I KM 26 000 - KM 78 500”.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Adquirir mediante gestiones y actos notariales predios afectados por el Derecho de Vía del Proyecto: REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA QUINUA – SAN FRANCISCO, TRAMO KM 26+000 AL KM 78+500.

NEMÓNICO/FINALIDAD Nemónico/Finalidad 0018 00001 0052404 PACRI QUINUA-SAN FRANCISCO TR. KM 26 AL 78 500.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Las actividades a desarrollarse en el proyecto indicado, será realizado por el proveedor para la ejecución del servicio con fines de realizar las gestiones de certificación de firma y contenido de treinta y tres (33) documentos, correspondientes a Formularios Registrales y/o contratos de reconocimiento de pago de mejoras y/o en su defecto la recopilación de una copia certificado en la notaría, con sus respectivos comprobantes de pago, correspondiente al Proyecto: REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA QUINUA – SAN FRANCISCO, TRAMO KM 26+000 AL KM 78+500.

- a) Revisar y analizar el contenido de los formularios, verificando que estos se encuentren conformes los requisitos establecidos por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP Y con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1192.
- b) Realizar las gestiones de trámites notariales para la certificación de firma y contenido y/o recopilación de la documentación en la notaría de un total de treinta y tres (33) documentos, entre Formularios Registrales y/o contratos de reconocimiento de pagos de mejoras, con sus respectivos comprobantes de pago.
- c) De corresponder, acompañamiento al afectado para que gestiones del pago del Impuesto Predial, como requisito para la transferencia de sus bienes.
- d) De corresponder, acompañar al afectado para que gestione su certificado de salud mental.
- e) Gestionar la toma de firma a la suscripción de los Formularios Registrales y/o contratos de reconocimiento de mejoras con sus respectivos comprobantes de pago, al representante de PROVIAS NACIONAL, en la ciudad de Lima bajo cualquier modalidad debidamente regulada por ley.
- f) Gestionar la participación de los testigos a ruegos, de ser necesario la legalización de las firmas de los beneficiarios en otros documentos, con fines de adquisición de los predios afectados por el Proyecto.
- g) Llevar el registro de los documentos legalizados (por código y/o nombre) y/o comprobante de pago.
- h) El prestador del servicio deberá realizar la legalización de firma y certificación de contenido de los contratos de promesa de transferencia de propiedad, promesa de transferencia de posesión, contratos de reconocimiento de mejoras, formularios registrales, comprobantes de pago y demás documentos que sean remitidos por la entidad, protocolizando la toma de firmas de las partes que suscriban los contratos a requerimiento de PROVIAS NACIONAL, según la necesidad y/o programación que dicho Ente realice, correspondiente a treinta y tres (33) documentos legales, entre Formularios Registrales y/o contratos de



reconocimiento de pago de mejoras con sus respectivos comprobantes de pago.

- i) La Entidad podrá encargar en un incremento no mayor del 10% del total de la documentación a legalizar.

RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

PROVIAS NACIONAL entregará la información para el desarrollo del servicio:

- Los formularios registrales y/o contratos de reconocimiento de pago de mejoras con sus respectivos comprobantes de pago, debidamente suscritos y sellados por abogado bajo formalidad de ley, acompañada de los respectivos cheques de pago debidamente girados a favor de los afectados
- La documentación requerida según sea el caso para acreditar la posesión y/o propiedad de los afectados, así como documentación que acredite la capacidad legal y mental de afectados que se requieran en aplicación de la ley de la materia.
- Recopilación de documentación de formularios registrales y/o contratos de reconocimiento de pago de mejoras con sus respectivos comprobantes de pago que se puedan haber efectuado para la adquisición del predio, que puedan obrar en la notaría.
- La información requerida por el servicio que podrá ser entregada vía correo electrónico.

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1. DEL POSTOR

Capacidad Legal:

Persona natural y/o jurídica

Capacidad técnica:

Acreditación de equipamiento, infraestructura, soporte u otros recursos necesarios:

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR (el Proveedor debe figurar como contratante y asegurado en la póliza del personal propuesto), esta deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio, se acreditará con póliza de seguro.

Acreditación: Para la postulación puede acreditar la capacidad técnica con una Declaración Jurada, sin embargo, para el inicio de la ejecución del servicio deberá acreditar con: Copia de documentos que sustenten la cobertura del SCTR.

Experiencia:

Acreditar en monto facturado mínimo de dos (02) veces el valor ofertado, en servicios similares al objeto de la contratación, en el sector Público y/o Privado.

Se consideran servicios similares a los componentes del servicio de contratación: servicios de regularización de la propiedad y/o asesoría legal notarial y/o servicios notariales.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6.2. DEL PERSONAL PROPUESTO

Capacidad Legal:

- Colegiatura y Habilidad, esta deberá estar vigente por todo el periodo del servicio, es decir que para dar inicio al servicio el prestador del servicio deberá adjuntar el certificado de habilidad profesional por todo el plazo de ejecución).
- La colegiatura y Habilidad será acreditada con constancia y/o certificado emitido por el Colegio que regula la especialidad.



Capacidad Técnica y profesional

- Carrera profesional en Derecho, se acreditará con copia del diploma del título.
- Especialización y/o Curso en: Derecho Registral y/o Derecho Notarial y/o Derecho Civil y/o Regularización de la Propiedad y/o Formalización de la Propiedad, **mínimo tres (03) de ellos** que se acreditará con copia de diploma, constancia y/u otro documento que acredite por una institución académica y/u órgano colegiado.

Experiencia

Acreditar una experiencia mínima de tres (03) años prestando servicios relacionados en: Adquisición de áreas y/o Liberación de Predios y/o Regularización de la propiedad y/o Asesoría legal notarial y/o Implementación de planes de compensación y reasentamiento involuntario-PACRI, en el sector Público y/o Privada contados a partir del título profesional.

Nota: La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

7. ENTREGABLES

Se presentará la siguiente información:

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
ÚNICO ENTREGABLE: • Entrega de (33) documentos físicos legalizados, correspondientes a formularios registrales y/o contratos de reconocimiento de pago de mejoras con sus respectivos comprobantes de pago y/o copias legalizadas de los documentos de pago para la adquisición del predio. • Un (01) link conteniendo los documentos legalizados escaneados y organizado en carpetas. Asimismo, un listado con los nombres y códigos de los documentos que se realizaron los actos jurídicos.	Como máximo a los 15 días calendario de iniciado el servicio.

Cabe indicar que los (productos y/o entregables) deberán ser presentados por el proveedor a través de Mesa de Partes.

Nota:

- Todos los casos archivos digitales (editables), no deben contener contraseña, en dispositivos de almacenamiento de datos (CD, USB u otro medio digital).
- En caso se requiere Habilidad y/o Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión): con cada entregable se deberá presentar el certificado, póliza o documento de cobertura y recibido de pago; según corresponda.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución contractual es de quince (15) días calendario como máximo e inicia desde el día siguiente de recibido la póliza o documento de cobertura del SCTR (Salud y Pensión), hasta la emisión de la conformidad de la última prestación.

Nota. Para el inicio efectivo del servicio, el proveedor deber adjuntar comprobante de pago, la póliza del SCTR (Salud y Pensión), deberá ser presentado al correo electrónico: trubina@pvn.gob.pe, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de recibida la orden de servicio. En caso de no presentar el SCTR (Salud y Pensión), en el plazo señalado, la Entidad podría anular la orden de servicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Por las características del servicio las actividades a realizar deben llevarse a cabo en la ciudad de Lima y/o en la provincia de La Mar o Huamanga, de la región de Ayacucho, en el proyecto denominado: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Quinu – San Francisco, tramo: km 26+000 al km 78+500.



10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario de recibido el entregable por la Dirección de Derecho de Vía y la Jefatura de Gestión de Liberación de Predios e Interferencias II.

11. MODALIDAD DE PAGO

Precios Unitarios

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago parcial se efectuará, de acuerdo al siguiente detalle:

Único Pago	El 100 % del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del único entregable.
-------------------	--

Se debe precisar que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$
- Para consultorías:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. OTRAS PENALIDADES

OTRAS PENALIDADES		
Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
Cuando no tenga vigente el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR (Salud y Pensión) del Personal Propuesto	Se aplicará una penalidad por día del 0.05 % del monto del contrato vigente	Según Informe del Administrador de Proyecto correspondiente al periodo donde se produce el hecho
Cuando no tenga vigente la	Se aplicará una penalidad	Según informe del Administrados



<i>Habilidad Profesional del Personal Propuesto</i>	<i>por día del 0.05 % del monto del contrato vigente</i>	<i>del Proyecto correspondiente al periodo donde se produce el hecho</i>
---	--	--

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la



ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. OTROS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El personal propuesto designado para el presente servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la Dirección de Derecho de Vía.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

Aprobación y conformidad, por:

ING. MARISSA SALOME GARATE SAMANIEGO

Jefatura de Gestión de la Liberación de predios e
interferencias II (e)

Dirección de Derecho de Vía – PVN

ABG. MARCO ANTONIO RUIZ VALLEJO

Director de la Dirección de Derecho de Vía
PROVIAS NACIONAL

Ministerio de Transportes y Comunicaciones





ANEXO 01

RELACION DE PREDIOS AFECTADOS				
N°	Código de afectación	Nombre del Afectado	Condición Jurídica	Documento a Legalizar
1	QSF-150	ALIXE QUISPE NARCISO	PROPIETARIO REGISTRAL	FORMULARIO REGISTRAL
2	QSF-587	FLORA AYALA AQUINO TEODORA AYALA AQUINO FORTUNATO GREGORIO AYALA AQUINO ALEJANDRO CARLOS AYALA AQUINO ANA MARIA AYALA AQUINO WILLIAM ROY AYALA AQUINO BRIGIDA LANDEO AQUINO FELIX LANDEO AQUINO	PROPIETARIO REGISTRAL	FORMULARIO REGISTRAL
3	QSF2-VC-015	ALEJANDRINA CONTRERAS VILLAVICENCIO	POSEEDOR	CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE MEJORAS
4	PSF-CUZ-KIM-02	WILYAM ANTIALON HUAMAN	POSESIONARIO	FORMULARIO REGISTRAL
5	QSF-593	MAXIMILIANO ESPINO TORRES MARIA SANTOS CCACCRO DE ESPINO	PROPIETARIO REGISTRAL	FORMULARIO REGISTRAL
6	QSF2-647	COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN ANTONIO DE HUITO TOCCTO	PROPIETARIO REGISTRAL	FORMULARIO REGISTRAL
7	IM-DV-IMP-PAMPAS-PAMP-131	CESAR AUGUSTO CANDIOTI MOLINA	PROPIETARIO REGISTRAL	FORMULARIO REGISTRAL
8	QSF2-T2-026	JUANA ROSA BAUTISTA AGUILAR	OCUPANTE	CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE MEJORAS
9	QSF-324.02	FELICIANO RODRIGUEZ ARROYO	OCUPANTE	CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE MEJORAS
10	AT-20	TEODOR AMIQUERO RAMOS	POSESIONARIO	FORMULARIO REGISTRAL
11	AT-28	TEODOR AMIQUERO RAMOS	POSESIONARIO	FORMULARIO REGISTRAL
12	QSF-331	VICENTE GUERREROS JANAMPA RUFINA GUTIERREZ CCACCRO	PROPIETARIO NO INSCRITO	FORMULARIO REGISTRAL
13	AT-19	JUAN AMIQUERO RAMOS	POSESIONARIO	FORMULARIO REGISTRAL
14	AT-18	LUCIO CARBAJAL ÑAHUI	POSESIONARIO	FORMULARIO REGISTRAL
15	AT-24	NICOLAZA LOPEZ MAURICIO	POSESIONARIO	FORMULARIO REGISTRAL
16	AT-25	ZOSIMO LOPEZ MAURICIO	POSESIONARIO	FORMULARIO REGISTRAL
17	AT-21	ZOSIMO LOPEZ MAURICIO	POSESIONARIO	FORMULARIO REGISTRAL
18	QSF2-V2PC-044	JOMER LOPEZ ATAÚ	POSESIONARIO	FORMULARIO REGISTRAL
19	AT-26	ERLINDA ÑAHUI GUTIERREZ	POSESIONARIO	FORMULARIO REGISTRAL
20	QSF2-VA-112	MARIA YOLGO LAPA	POSESIONARIO	FORMULARIO REGISTRAL
21	AT-29	ANTONIO LOPEZ AMIQUERO	POSESIONARIO	FORMULARIO REGISTRAL
22	QSF-571	LEONARDO BENDEZU QUISPE	POSESIONARIO	FORMULARIO REGISTRAL
23	QSF2-V-262	RAUL HILARIO CHAVEZ VELARDE	OCUPANTE	CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE MEJORAS
24	QSF2-V2PC-051	PLACIDO LAPA ÑAHUI JOSEFINA LEANDRO RAMIREZ	POSESIONARIO	FORMULARIO REGISTRAL
25	QSF2-VA-033	MADAN AGUILAR PALOMINO	OCUPANTE	CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE MEJORAS
26	QSF2-T2-053	GILBERTO OCHOA GARAY	POSESIONARIO	FORMULARIO REGISTRAL
27	QSF2-VC-014	JOSE LEONCIO SULCA SANCHEZ	POSESIONARIO	FORMULARIO REGISTRAL
28	QSF2-VA-254	EMERSON HUAYLLA HUACHACA	OCUPANTE	CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE MEJORAS
29	QSF2-V2PC-044-A	ROBERTO LOPEZ ATAÚ	POSESIONARIO	FORMULARIO REGISTRAL
30	ANV-30	HERMELINDA MELGAR CCORAHUA	OCUPANTE	CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE MEJORAS
31	QSF2-V-082	MARDONIO HUAYLLA HUMAREDA	OCUPANTE	CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE MEJORAS
32	QSF2-V2PC-046	DIONICIA LOPEZ ATAÚ	POSESIONARIO	FORMULARIO REGISTRAL
33	QSF-478	MARIA LAGOS MARQUINA AMER YONIWELL LAGOS MARQUINA GLADYS LAGOS MARQUINA ODILIA LAGOS MARQUINA CARLOS LAGOS MARQUINA MAGNO RUTMIL LAGOS MARQUINA FLORIANO LAGOS MARQUINA ALBERTA LAGOS MARQUINA	PROPIETARIO REGISTRAL	FORMULARIO REGISTRAL

